



## RESOLUCION 082/2024

Santa Lucía, 17 de junio de 2024.

**VISTO:** que el Sr. Alcalde Leonardo Mollo usufructuará su licencia.

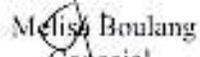
**CONSIDERANDO:** que los días serán el 12 y 15 de julio de 2024.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto.

**RESOLUCION:** El Municipio de Santa Lucía Resuelve: 1) aprobar la licencia del Sr. Alcalde Leonardo Mollo el 12 y 15 de julio de 2024, y en su lugar como Alcaldesa Interina estará la Sra. Marlene Argañarás CI 1.570.467-7, Credencial Cívica CBA 24348. 2) comuníquese a la Secretaría de Descentralización y Participación.

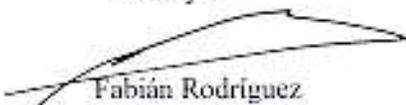
Acta N° 15/24

  
Marlene Argañarás  
Concejal

  
Melisa Boulang  
Concejal

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Angel Medina  
Concejal

  
Fabián Rodríguez  
Concejal



## RESOLUCION 083/2024

Santa Lucía, 17 de junio de 2024.

**VISTO:** que se consideró la rendición del gasto del Fondo permanente período 20/04/234 al 19/05/2024.

**CONSIDERANDO:** que la misma no fue aprobada por el Tribunal de Cuentas por observaciones.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

**RESOLUCION:** El Municipio de Santa Lucía Resuelve: 1) aprobar la Orden de Descargo 2024 344 formulario 00392-2024-217, asociado al Expediente 2021-81-1010-00896, aclarando que la fecha de la OC 2024 fue enviada el 13 de Junio de 2024 al Municipio 2) pase a la Gerencia de Sector Recursos Financieros para proceder a descargar la misma.

Acta N° 15/24

  
Marlene Argañaraz  
Concejala

  
Melissa Boulang  
Concejala

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Angel Medina  
Concejala

  
Fabián Rodríguez  
Concejala



## RESOLUCION 084/2024

Santa Lucía, 17 de junio de 2024.

**Visto:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**Considerando:** que es necesario costear el servicio de poda y corte de pasto brindado por la Cooperativa Aries, y estando dentro del presupuesto como proyecto de mantenimiento de espacios públicos Lit C.

**Atento:** a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

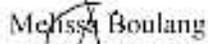
### Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 301.588 (trescientos un mil quinientos ochenta y ocho pesos) del Fondo del Municipio a efectos de costear el trabajo realizado en febrero, marzo, abril y mayo por la Cooperativa Aries, Rut 020363730014.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 15/24.

  
Marlene Argañaras  
Concejal

  
Melissa Boulang  
Concejal

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Angel Medina  
Concejal

Fabián Rodríguez  
Concejal



## RESOLUCION 085/2024

Santa Lucía, 17 de junio de 2024.

**Visto:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

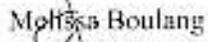
**Considerando:** que es necesario contar con vigilancia en la zona del parque municipal de Santa Lucía, y las costas del río.

**Atento:** a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;  
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

**Resuelve:**

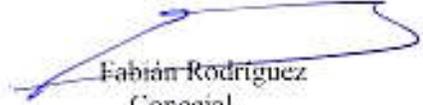
Autorizar el gasto de \$ 97.503 (noventa y siete mil quinientos tres pesos) para el pago del servicio a la empresa Linee SRL, Rut 020124300019.  
Acta N° 15/24.

  
Marlene Argañaras  
Concejal

  
Melissa Boulang  
Concejal

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Angel Medina  
Concejal

  
Fabián Rodríguez  
Concejal



## RESOLUCION 086/2024

Santa Lucía, 17 de junio de 2024.

**Visto:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**Considerando I:** que es tratado el asunto proyecto Municipio saludable y bienestar animal.

**Atento:** a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

### Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 32.500 (treinta y dos mil quinientos pesos) para la realización de castraciones por Mario Ney Quintero Rodríguez, Rut 214515100016.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

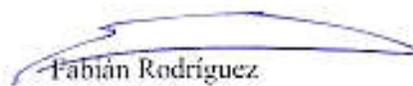
Acta N° 15/24.

  
Marlene Argañarás  
Concejal

  
Melisa Boulang  
Concejal

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Angel Medina  
Concejal

  
Fabián Rodríguez  
Concejal



## RESOLUCION 087/2024

Santa Lucia, 17 de junio de 2024.

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**CONSIDERANDO I:** Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

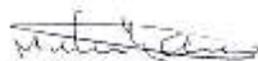
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucia.

**RESUELVE:**

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/5 al 19/6 de 2024.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

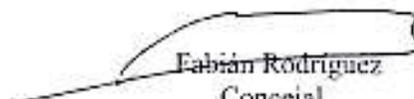
Acta N°15/24.

  
Marlene Argañarás  
Concejal

  
Melissa Boulang  
Concejal

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Angel Medina  
Concejal

  
Fabián Rodríguez  
Concejal



## RESOLUCION 088/2024

Santa Lucía, 17 de junio de 2024.

**VISTO:** que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un fondo permanente mensual.

**RESULTANDO:**

I) que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

**CONSIDERANDO:** que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA**

**R E S U E L V E:**

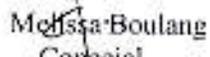
- 1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 63.676 por el período 20/6 al 19/7/2024 ya que queda un remanente de \$ 16.324.
- 2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;
- 3.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
- 4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1º. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

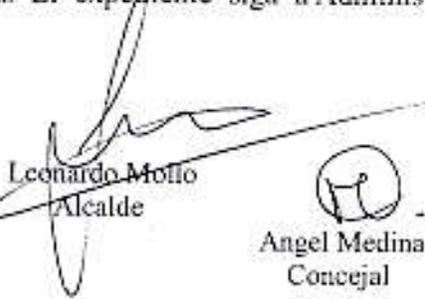
  
LEONARDO B. ESCOBEDO  
Alcalde  
Municipio Santa Lucía



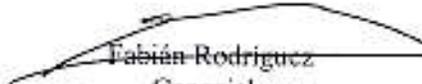
- 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.
- 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
- 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
- 8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;
- 9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.-  
Acta N° 15/24.

  
Marlene Argañarás  
Concejala

  
Melissa Boulang  
Concejala

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Angel Medina  
Concejala

  
Fabián Rodríguez  
Concejala